

PIERRE
BOURDIEU

PODER, DERECHO
Y
CLASES SOCIALES

2ª edición

6

Palimpsesto

DERECHOS
HUMANOS Y
DESARROLLO

desclée

PIERRE BOURDIEU

PODER, DERECHO
Y CLASES SOCIALES

2ª edición

Introducción de Andrés García Inda

Traducción de Mª José Bernuz Beneitez (capítulos II
y IV), Andrés García Inda (prólogo y capítulo I),
Mª José González Ordovás (capítulo V) y
Daniel Oliver Lalana (capítulo III). A. García Inda
ha coordinado y revisado la edición y
traducción de los textos

PALIMPSESTO
DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO

DESCLÉE DE BROUWER

SUMARIO

INTRODUCCIÓN. LA RAZÓN DEL DERECHO: ENTRE HABITUS Y CAMPO. A. GARCÍA INDA.....	9
PRÓLOGO	61
CAPÍTULO I: ¡VIVA LA CRISIS! POR LA HETERODOXIA EN CIENCIAS SOCIALES	63
CAPÍTULO II: SOBRE EL PODER SIMBÓLICO	87
CAPÍTULO III: ¿CÓMO SE HACE UNA CLASE SOCIAL? SOBRE LA EXISTENCIA TEÓRICA Y PRÁCTICA DE LOS GRUPOS	101
CAPÍTULO IV: LAS FORMAS DEL CAPITAL. CAPITAL ECONÓMICO, CAPITAL CULTURAL Y CAPITAL SOCIAL	131
CAPÍTULO V: LA FUERZA DEL DERECHO. ELEMENTOS PARA UNA SOCIOLOGÍA DEL CAMPO JURÍDICO....	165
ÍNDICE DE CONCEPTOS Y NOMBRES	225
ÍNDICE GENERAL.....	231

INTRODUCCIÓN
la razón del derecho: entre habitus
y campo

ANDRÉS GARCÍA INDA

“Ne pouvant faire que le juste fût fort, il fallait
faire que le fort fût juste”

BLAISE PASCAL

En este libro se han agrupado diversos textos dispersos en el conjunto de la obra del sociólogo francés Pierre Bourdieu y que hasta el momento permanecían desconocidos para el lector de habla hispana. Se trata de trabajos surgidos de contribuciones particulares (exposiciones orales, colaboraciones en obras colectivas o artículos), y más o menos cercanas o alejadas en el tiempo, pero que en conjunto constituyen una ocasión importante para reconstruir algunas de las claves básicas de la sociología de Bourdieu y, más concretamente, de su sociología del derecho. Tengamos en cuenta que, aunque existe una preocupación constante en toda su obra por el papel de las reglas y el derecho en la génesis de las prácticas sociales, que puede advertirse desde sus primeros trabajos (1962) hasta los más recientes, sin embargo, son raras las veces en las que este autor ha abordado explícita y detenidamente el análisis del campo jurídico, aunque algunas de ellas, como el artículo sobre *La fuerza del derecho*, que cierra el presente volumen, de indudable interés. La sociología del derecho de Bourdieu aparece así como un

capítulo más a considerar en el contexto general de un conjunto de investigaciones dedicadas a desentrañar la lógica de la práctica, el sentido de las diferentes prácticas sociales¹; es una parte necesaria, por tanto, de toda una obra que se esfuerza por desvelar lo que el sentido común calla u oculta, por descubrir el orden social que se esconde tras el orden simbólico. La sociología es para Bourdieu, con palabras de Bachelard, una “ciencia de lo oculto”, que trata de poner de manifiesto, de denunciar los presupuestos tácitos que, bajo las apariencias de la inevitabilidad, gobiernan la vida social. Conocer la necesidad –dice a menudo el sociólogo francés– que permanece agazapada, negada como tal, transformada en virtud, es el primer paso para una libertad posible; por el contrario, la forma más absoluta del *reconocimiento* de la necesidad radica precisamente en su *desconocimiento*: “mientras la ley es ignorada, el resultado del *laissez faire*, cómplice de lo probable, aparece como un destino; cuando ella es conocida, éste aparece como una violencia” (1980b). Pero ese carácter constitutivamente “crítico” de la ciencia –porque la ciencia social no ha de ser “crítica” para ser auténtica sociología, sino al revés: ha de ser auténtica sociología, esto es, científica, para ser “crítica”–, radica precisamente en la crítica de la ciencia, esto es, en la *reflexividad* como una cualidad del discurso científico, que no sólo ha de hacer conscientes los presupuestos sociales que son el resultado de la investigación de un *objeto*, sino que también tiene

-
1. Al final de esta introducción hemos incluido una bibliografía básica. Sin ánimo de exhaustividad, se recoge allí una relación significativa de libros y artículos de Bourdieu, así como de algunos otros trabajos *sobre* el sociólogo francés, que puedan ser de utilidad. Para una aproximación a la sociología del derecho de Bourdieu cfr. García Inda (1998) así como el monográfico de la revista *Droit et Société* 32 (1996).

que traer a la consciencia aquellos presupuestos sociales que son el origen de la labor de construcción de ese objeto, y que se presentan en forma de opciones y tensiones ideológicas y metodológicas en esa labor (1982a).

1. Más allá de la libertad y la necesidad

Tales tensiones aparecen hilvanadas a lo largo de los trabajos que conforman este volumen. De hecho, todo el proyecto sociológico de Bourdieu se ha planteado como un intento explícito y continuo de superar las diversas oposiciones que dividen artificialmente la ciencia social, de las que, como dice en el primer capítulo de este libro, *la antinomia entre subjetivismo y objetivismo* constituye la más profunda y ruinoso (y en la que todas las demás se encuentran fundadas en última instancia). Se trata de escapar a la falsa alternativa entre una perspectiva objetivista (a la que conducen las explicaciones deterministas y mecánicas de la vida social) y una perspectiva subjetivista (que concibe las intenciones y la consciencia de los sujetos como explicación suficiente de la práctica). Para ello, Bourdieu apostará por una tercera posibilidad: el conocimiento *praxeológico*, que “tiene por objeto no solamente el sistema de relaciones objetivas que construye el modo de conocimiento objetivista, sino las relaciones entre esas estructuras objetivas y las disposiciones estructuradas en las cuales ellas se actualizan y que tienden a reproducirlas, es decir, el *doble proceso de interiorización de la exterioridad y de exteriorización de la interioridad*” (1972: 162-163, la cursiva es nuestra). O dicho de otro modo, Bourdieu apuesta por el proyecto de “*una antropología total*” que culmina o se realiza en “el análisis del proceso

según el cual la objetividad arraiga en y por la experiencia subjetiva: [y que] debe superar, englobándolo, el momento del objetivismo y fundarlo en una teoría de la exteriorización de la interioridad y de la interiorización de la exterioridad”; frase esta última, por lo tanto, que serviría para resumir toda la propuesta bourdieuniana.

Por lo tanto, ni fenomenología social ni física social. Más allá de la libertad y la necesidad, podríamos decir, la lógica de la(s) práctica(s) no puede entenderse si, de un lado, se consagra el análisis al *realismo de la estructura*; ni se entiende tampoco, por el otro, si se reduce al que podríamos llamar *realismo de la acción*, para el que el sujeto y las intenciones del sujeto son el criterio de interpretación de dichas prácticas. Por eso, si algún rótulo o etiqueta hubiera que poner a sus propuestas teóricas –dice el mismo Bourdieu y sin excesivo gusto por participar en el juego de los rótulos– ésta sería la de un *estructuralismo genético o constructivista*, para el cual “el análisis de las estructuras objetivas –las de los diferentes *campos*– es inseparable del análisis de la génesis en el seno de los individuos biológicos de estructuras mentales que son por una parte el producto de la incorporación de las estructuras sociales y del análisis de la génesis de esas mismas estructuras sociales: el espacio social, y los grupos que en él se distribuyen, son el producto de luchas históricas (en las cuales los agentes se implican en función de su posición en el espacio social y de las estructuras mentales a través de las cuales aprehenden ese espacio)” (1987: 24 y 147).

Esa doble perspectiva, estructuralista y constructivista a la vez, es la que, según Bourdieu entiende, permite superar la “ruinosa oposición” entre subjetivismo y objetivismo en

INTRODUCCIÓN

la ciencia social. Con la llamada al estructuralismo se tiende a enfatizar las estructuras objetivas que orientan y coaccionan la práctica social; con su caracterización constructivista Bourdieu subraya el lado subjetivo de su metodología, el que enfoca sobre la génesis de las estructuras mentales, que a su vez condicionan y generan las prácticas. Es decir, se trata de un constructivismo en el que el análisis de las estructuras cognitivas es inseparable del análisis de las condiciones sociales en que aquéllas tienen lugar. Dicho con sus mismas palabras, se trata de escapar “a la vez a la filosofía del sujeto, pero sin sacrificar el agente, y a la filosofía de la estructura pero sin renunciar a tomar en cuenta los efectos que ella ejerce sobre el agente y a través de él” (1992b: 97). Así, los agentes sociales no son simples autómatas que ejecutan reglas según leyes mecánicas que se les escapan, pero tampoco se mueven por un cálculo racional en su acción: ni marionetas de las estructuras, ni dueños de las mismas.

Dicho de otro modo: para superar esa disyuntiva canónica entre la reducción de la historia a un “proceso sin sujeto” o su sustitución simplista por un “sujeto creador”, Bourdieu propone tomar como esquema para el análisis social la “dialéctica de las estructuras objetivas y las estructuras incorporadas”; o más concretamente, la relación dialéctica de las estructuras y los *habitus* (1980a: 70). Él mismo nos proporciona en *La Distinction* (1979: 112), como resumen o síntesis de dicha relación, la siguiente fórmula, que trataremos de ir desgranando en esta introducción:

$$[(\textit{Habitus})(\textit{Capital})] + \textit{Campo} = \textit{Práctica}$$

Se trata, al fin y al cabo, de reivindicar el primado de las relaciones. Lo real no se identifica con sustancias sino con

relaciones: lo que existe en el mundo social, de lo que el sociólogo trata de dar razón, son relaciones –no interacciones o vínculos subjetivos entre los agentes, sino relaciones objetivas que existen “independientemente de las conciencias individuales”, como decía Marx (1992b: 72). O dicho de otra manera: los elementos individualizados sólo tienen propiedades en virtud de las relaciones que mantienen con otros en un sistema, es decir, en virtud de *la función* que llevan a cabo en el sistema de relaciones; “cualquier geometría no es más que un puro sistema de relaciones determinadas por los principios que las gobiernan y no por la naturaleza intrínseca de las figuras que encierran esas relaciones” (1968b: 682). Y puesto que *lo real es relacional*, por eso mismo es necesario *pensar relacionalmente* lo real, como el primer precepto metodológico con el que combatir la inclinación a pensar el mundo social de manera realista o sustancialista.

2. La lógica de la práctica: habitus y campo

2.1. *El campo social*

De acuerdo con lo que acabamos de decir, podemos definir el espacio social como un conjunto de relaciones o un sistema de posiciones sociales que se definen las unas en relación a las otras. En ese sentido, la noción de *campo social* que utiliza Bourdieu alude a un “espacio social específico” en el que esas relaciones se definen de acuerdo a un tipo especial de poder o *capital* específico, detentado por los agentes que entran en lucha o en competencia, que “juegan” en ese espacio social. Es decir, que las *posiciones* de los

INTRODUCCIÓN

agentes se definen históricamente de acuerdo a su “situación actual y potencial en la estructura de distribución de las diferentes especies de poder (o de capital) cuya posesión condiciona el acceso a los provechos específicos que están en juego en el campo, y también por sus relaciones objetivas con otras posiciones (dominación, subordinación, homología...)” (1992b: 72-73).

De esta primera aproximación podemos subrayar dos ideas importantes: por un lado, que dicho *sistema de relaciones* en que consiste el campo es “independiente de la población que esas relaciones definen”, lo cual no quiere decir que los individuos sean meras ilusiones inexistentes socialmente, sino que “existen como agentes –y no como individuos biológicos, actores, o sujetos– que se constituyen como tales y actúan en el campo siempre que poseen las propiedades necesarias para ser efectivos, para producir efectos, en ese campo”; por otro lado, es evidente la relación entre ambos conceptos, de campo y capital, a la hora de definirse y configurarse mutuamente en una suerte de *círculo hermenéutico* en el que “para construir el campo, uno debe identificar las formas de capital específico que operan en él, y para construir las formas de capital específico uno debe conocer el campo” (1989b: 6-7).

El campo social se entiende así como una construcción analítica mediante la que designar un conjunto específico y sistemático de relaciones sociales; es decir, se trata de una especie de sistema, definible sólo históricamente, que permite trasladar al análisis social la dinámica de relaciones que se desarrollan en la práctica. Veamos, sintéticamente, algunas de las características que Bourdieu atribuye a su noción de campo social: